

ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021)
DOCUMENTO	ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCESO	CMC-SG-059-2026
MUNICIPIO	MACEO – ANTIOQUIA
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN ZONAS ALEJADAS DEL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026.
FUNDAMENTO LEGAL	Constitución Política de Colombia (arts. 2º, 44, 67, 311 y 366); Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 (art. 94, literal c); Decreto 1082 de 2015; Ley 115 de 1994 y Ley 715 de 2001 (competencias municipales en educación y destinación de recursos del Sistema General de Participaciones al transporte escolar); Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia); Decreto 1079 de 2015 y Decreto 348 de 2015 (Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial – modalidad escolar), y Ley 1918 de 2018.
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de ello en los documentos del proceso.

Con fundamento en lo anterior y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente —que en los procesos de mínima cuantía admite un análisis proporcional y sucinto—, la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Maceo estructura el presente documento, el cual cumple con lo exigido por la normativa vigente para el objeto:

«PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN ZONAS ALEJADAS DEL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026».



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



1. ASPECTOS GENERALES

La educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes y un servicio público con función social a cargo del Estado, la sociedad y la familia (artículos 44 y 67 de la Constitución Política). La Corte Constitucional ha precisado que el núcleo esencial de ese derecho comprende asegurar las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en el sistema educativo, sin obstáculos geográficos ni económicos, y que cuando las familias no pueden cubrir los gastos de desplazamiento el transporte escolar se convierte en una barrera injustificada y desproporcionada que el Estado debe eliminar, con especial énfasis en los menores que residen en zonas rurales (Sentencias T-234 de 2014, T-105 de 2017, T-537 de 2017 y T-351 de 2021). En concordancia, la Ley 715 de 2001 dispone la destinación de recursos para los programas de transporte escolar a cargo de las entidades territoriales.

El municipio de Maceo presenta una alta proporción de población rural y una marcada dispersión de las viviendas, de modo que los estudiantes deben recorrer distancias de hasta 71 kilómetros desde su lugar de residencia hasta las sedes educativas, en buena parte por vías destapadas. Para atender esta condición, el servicio se estructura en cinco (05) rutas que movilizan aproximadamente ciento noventa y seis (196) estudiantes hacia las instituciones educativas del municipio, con salida a las 05:30 horas y regreso a las 12:30 horas. Sin este apoyo, un número significativo de niños, niñas y adolescentes quedaría expuesto a la inasistencia y a la deserción escolar.

En la actualidad la entidad ejecuta el contrato SAMC-SG-002-2026, cuyos días efectivos de servicio finalizan, tras la suscripción de su Otrosí 002, el 24 de septiembre de 2026. Si bien el 03 de septiembre de 2026 se suscribió el contrato interadministrativo con la Gobernación de Antioquia por valor de \$140.000.000, la trazabilidad presupuestal evidenció que dichos recursos departamentales no alcanzan a cubrir la totalidad de los días restantes del calendario escolar, y su ejecución exige adelantar un nuevo proceso de selección abreviada de menor cuantía cuya publicación está prevista para el 07 de septiembre de 2026, con adjudicación proyectada para el 29 de septiembre e inicio estimado el 05 de octubre de 2026. Esa secuencia procedimental genera una brecha temporal que dejaría a los escolares sin transporte, por lo que la presente contratación de mínima cuantía tiene por finalidad cubrir exclusivamente los días de servicio comprendidos entre una y otra ejecución, en aplicación del principio de continuidad del servicio público y del interés superior del menor.

2. PERSPECTIVA LEGAL

Las entidades públicas están facultadas para contratar los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su misionalidad. El fundamento jurídico general de esta contratación se encuentra en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011) y en su decreto reglamentario, el Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 regula la modalidad de mínima cuantía para contrataciones cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

Adicionalmente, el objeto encuentra sustento en las competencias del municipio en materia educativa y en la regulación especial del transporte escolar: los artículos 44, 67, 311 y 366 de la Constitución



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



Política; la Ley 115 de 1994; la Ley 715 de 2001, que asigna a los municipios recursos del Sistema General de Participaciones para garantizar la prestación del servicio educativo, incluido el transporte escolar; la Ley 1098 de 2006, que consagra el interés superior del menor y la protección integral; el Decreto 1079 de 2015, que regula la habilitación de las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial; el Decreto 348 de 2015, que fija los requisitos técnicos y operativos de los vehículos destinados al transporte escolar, la exigencia del adulto acompañante y las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y la Ley 1918 de 2018, sobre inhabilidades derivadas de delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

Articulación con el Plan de Desarrollo Municipal.

La contratación se enmarca y contribuye directamente al Plan de Desarrollo Territorial «MACEO INCLUYENTE 2024-2027», en su línea estratégica «Todos somos comunidad», componente Educación, programa «Todos por la cobertura educativa» y producto «Generación de oportunidades para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media del Municipio». El transporte escolar es una aplicación concreta de dicha estrategia y aporta al cumplimiento material de las metas de cobertura y permanencia escolar a cargo del municipio.

En conclusión, la prestación del servicio de transporte escolar encuentra plena justificación legal dentro del marco de la contratación estatal, al tratarse de un servicio indispensable para que la Administración Municipal de Maceo garantice el acceso y la permanencia de los estudiantes de las zonas rurales en el sistema educativo.

3. PERSPECTIVA ECONÓMICA

El comportamiento del sector se analiza a partir de las variables macroeconómicas publicadas por el DANE. De acuerdo con el boletín del Producto Interno Bruto, en el segundo trimestre de 2026 la economía nacional creció 3,5 % respecto al mismo periodo de 2025. Dentro de las ramas que aportaron a ese crecimiento se encuentra «Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida», que creció 2,2 % y aportó 0,5 puntos porcentuales a la variación anual, rama dentro de la cual se ubican los servicios de transporte terrestre objeto de esta contratación. Fuente: DANE, boletines PIB (www.dane.gov.co).

En cuanto al Índice de Precios al Consumidor (IPC), en julio de 2026 la variación anual se ubicó en 6,03 % y la variación año corrido en 4,94 %. La división «Transporte» registró una variación anual de 5,21 % y una variación mensual de -0,24 %, ubicándose por debajo del promedio nacional; las mayores variaciones anuales correspondieron a «Restaurantes y hoteles» (9,53 %) y «Salud» (8,37 %), y la menor a «Prendas de vestir y calzado» (3,38 %). El comportamiento moderado de la división Transporte indica estabilidad relativa en los costos del servicio durante el corto plazo de ejecución del presente contrato. Fuente: DANE, boletines IPC (www.dane.gov.co).

La estructura de costos del servicio de transporte escolar está determinada principalmente por el combustible, los peajes, el mantenimiento preventivo y correctivo, las llantas y repuestos, la



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



depreciación del vehículo, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas por el artículo 25 del Decreto 348 de 2015 y el costo del personal (conductor y adulto acompañante), este último atado al salario mínimo mensual legal vigente, que para 2026 asciende a \$1.750.905. Dichas variables fueron trasladadas al presupuesto oficial por la vía de las cotizaciones obtenidas en el sondeo de mercado, las cuales se presentan a todo costo por ruta y por día de servicio.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, así como la cuantía del proceso, la forma de pago (un (01) único pago, previo recibo a satisfacción del servicio efectivamente prestado) y el plazo de ejecución (diez (10) días calendario, dentro de los cuales se prestarán los días de transporte del calendario escolar requeridos), la Entidad considera que no es necesario exigir capacidad financiera ni indicadores financieros mínimos para el presente proceso de mínima cuantía, sin que ello afecte la selección objetiva ni la pluralidad de oferentes. En consecuencia, la verificación se limitará a la capacidad jurídica y a las condiciones de experiencia y habilitación exigidas en la invitación pública.

5. PERSPECTIVA COMERCIAL

Dada la naturaleza del objeto, este se ubica en el sector del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, en la modalidad de transporte escolar, prestado por empresas habilitadas por el Ministerio de Transporte. La escogencia del contratista se rige por los principios de la contratación estatal —transparencia, planeación, responsabilidad, publicidad, economía, debido proceso y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal— y por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

Acuerdos comerciales y limitación a Mipymes.

Conforme al Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se revisó el valor a partir del cual resultan aplicables los acuerdos comerciales. Al tratarse de un proceso cuyo presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos (USD 125.000), de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el proceso podrá limitarse a Mipymes cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura. En tal evento, el municipio no estará obligado al cumplimiento de los acuerdos comerciales.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

¿Cómo está conformado el mercado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

El mercado está conformado por empresas legalmente constituidas y habilitadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



(Decreto 1079 de 2015 y Decreto 348 de 2015), que deben acreditar propiedad sobre al menos el veinte por ciento (20%) de su capacidad transportadora, disponer de tarjeta de operación por vehículo y contar con contratos de vinculación de los automotores restantes. En el departamento de Antioquia —particularmente en el Valle de Aburrá, así como en las subregiones del Nordeste y del Magdalena Medio— opera un número amplio de empresas habilitadas en esta modalidad, algunas de ellas con experiencia específica en rutas escolares rurales. El sector se encuentra caracterizado y organizado a nivel gremial, entre otros, a través de ACOLTÉS (Asociación Colombiana del Transporte Especial), lo que confirma la existencia de un mercado consolidado y con pluralidad de proveedores para el objeto contractual, sin riesgo razonable de declaratoria de desierto.

¿El objeto requiere labores de importación de mercancías?

No. El servicio de transporte escolar se presta íntegramente en el territorio nacional, con vehículos y personal dispuestos por el contratista dentro de la jurisdicción del municipio de Maceo. Por tanto, el proceso no implica trámites de importación por parte de la Entidad.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

El municipio de Maceo adelantará un proceso en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA con el fin de suplir la necesidad relacionada con el objeto contractual. El servicio a contratar corresponde a la prestación del servicio de transporte escolar, clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE	ELEMENTOS REPRESENTATIVOS	ÍTEMS
78111802	Servicio de transporte escolar	Servicio público de transporte terrestre automotor especial en la modalidad escolar, prestado por empresa habilitada, con vehículos que cumplan la totalidad de los requisitos del Decreto 348 de 2015 (antigüedad no superior a quince (15) años, colores y letreros reglamentarios, cinturones de seguridad, salidas de emergencia operables, dispositivos luminosos y sonoros, y equipo de carretera), con SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, conductor idóneo y adulto acompañante, para cinco (05) rutas rurales del municipio de Maceo.	5

Nota: La codificación UNSPSC es indicativa a nivel de clase; el Presupuesto Oficial del proceso (PO – CMC-SG-058-2026) contiene el detalle por ruta, número de estudiantes, kilometraje, días de servicio y valor unitario, y prevalece para efectos de la oferta.

Presupuesto oficial total: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$28.500.000), valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas, la seguridad social del



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



contratista y la totalidad de los costos de operación del servicio (combustible, peajes, mantenimiento, conductor y adulto acompañante), por tratarse de un servicio contratado a todo costo y a precios fijos unitarios por ruta y por día. El detalle por ruta, número de estudiantes, kilometraje, días de servicio y valor unitario consta en el Presupuesto Oficial del proceso, que forma parte integral de los documentos previos.

¿El objeto involucra elementos de innovación tecnológica o técnica?

No. Se trata de un servicio de transporte de prestación convencional y estandarizada, ampliamente disponible en el mercado nacional, que no representa una novedad tecnológica ni requiere adaptaciones técnicas especiales distintas de las exigidas por la reglamentación del transporte escolar.

¿Qué garantías tiene el producto tradicionalmente en el mercado?

El servicio cuenta con la garantía de calidad e idoneidad prevista en el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011, arts. 6°, 7° y 8°) y en el Código de Comercio (arts. 932 y s.s.), así como con los seguros obligatorios propios de la actividad transportadora: SOAT y las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas por el artículo 25 del Decreto 348 de 2015, por un monto no inferior a cien (100) SMMLV por cada riesgo. Para la presente invitación se exigirá que el prestador acredite y mantenga vigentes la habilitación como empresa de transporte especial, la tarjeta de operación de cada vehículo, la revisión técnico-mecánica y las citadas pólizas, exigibles como condición para la ejecución y el pago.

8. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el departamento de Antioquia y en el país existen numerosas empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en la modalidad escolar, por lo que en el mercado hay quien preste el objeto sin temor a una declaratoria de desierto. Como lo establece la Constitución, existe libertad de empresa; lo que se regula es la habilitación del prestador y las condiciones técnicas, operativas y de seguridad en que debe prestarse el servicio, conforme al Decreto 1079 de 2015 y al Decreto 348 de 2015.

Con el fin de establecer el precio y verificar la existencia de pluralidad de oferentes, la Entidad adelantó un sondeo de mercado mediante invitación a cotizar, recibiendo propuestas de dos (2) empresas de transporte especial: LOGISTICAR S.A.S. y TRANSNUS S.A.S., ambas con domicilio en Medellín – Antioquia, cuyas cotizaciones fueron presentadas el 13 de agosto de 2026 y sirvieron de base para la estructuración del presupuesto oficial. El comparativo de los valores por ruta y por día de servicio es el siguiente:

RUTA	LOGISTICAR S.A.S. (VALOR DÍA)	TRANSNUS S.A.S. (VALOR DÍA)
Ruta 1 – San Laureano – San Cipriano – San Luis – La Mundial – San Lucas – Maceo (vía destapada)	\$790.000	\$750.000

RUTA	LOGISTICAR S.A.S. (VALOR DÍA)	TRANSNUS S.A.S. (VALOR DÍA)
Ruta 2 – Sector El Mono – San Isidro – La Mariela – El Trapiche – La Floresta (tres viajes)	\$1.600.000	\$1.500.000
Ruta 3 – San Antonio – Las Brisas – La Brecha – Maceo	\$1.110.000	\$1.090.000
Ruta 4 – Santa Cruz – La Paloma – Corrales – La Cuchilla (vía destapada)	\$700.000	\$660.000
Ruta 5 – Tres Piedras (vía destapada)	\$800.000	\$750.000
TOTAL POR DÍA DE SERVICIO (cinco rutas)	\$5.000.000	\$4.750.000

Ambas propuestas se presentan a todo costo —incluyen combustible, peajes, conductor y mantenimiento del vehículo— y contemplan la prestación en las cinco (05) rutas requeridas, en jornada de mañana y tarde, lo que evidencia la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad para atender el objeto. La diferencia entre ambas cotizaciones es de \$250.000 por día de servicio (5,26 %), rango estrecho que confirma que los valores obtenidos corresponden a precios de mercado. El listado de proveedores se relaciona en el numeral 9.1 del presente documento.

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Histórico de contratación.

El municipio de Maceo, en cumplimiento de sus competencias en materia educativa, contrata de manera recurrente el servicio de transporte escolar para la población estudiantil de la zona rural, por regla general mediante procesos de selección abreviada de menor cuantía cuando se contrata el calendario escolar completo, y mediante mínima cuantía cuando se trata de periodos cortos o de la cobertura de contingencias que exigen garantizar la continuidad del servicio. El histórico de contratación asociado a la presente vigencia es el siguiente:

PROCESO / ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO Y ESTADO ACTUAL
SAMC-SG-002-2026 – Municipio de Maceo	Selección abreviada de menor cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para la vigencia 2026. En ejecución; tras la suscripción del Otrosí 002 finaliza sus días efectivos de servicio el 24 de septiembre de 2026.
Contrato interadministrativo Gobernación de Antioquia – Municipio de Maceo	Contratación directa	Cofinanciación departamental del transporte escolar. Suscrito el 03 de septiembre de 2026 por valor de \$140.000.000, recursos insuficientes para cubrir la totalidad de los días restantes del calendario escolar.

PROCESO / ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO Y ESTADO ACTUAL
Proceso de selección abreviada de menor cuantía (en estructuración)	Selección abreviada de menor cuantía	Transporte escolar con cargo a los recursos departamentales. Publicación prevista para el 07 de septiembre de 2026, adjudicación proyectada para el 29 de septiembre e inicio estimado el 05 de octubre de 2026.
CMC-SG-058-2026 – Municipio de Maceo (presente proceso)	Mínima cuantía	Transporte escolar por los días comprendidos entre la terminación del contrato SAMC-SG-002-2026 y el inicio del contrato derivado de la selección abreviada, con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

La consulta permite concluir que la contratación del transporte escolar es de común ocurrencia en el sector público —los municipios lo contratan con cargo a recursos propios y del Sistema General de Participaciones, con frecuencia cofinanciados por los departamentos—, que la modalidad varía según la cuantía y el periodo a cubrir, y que el mercado de empresas habilitadas de transporte especial atiende de manera regular este tipo de objetos. Para el caso concreto, la mínima cuantía resulta procedente por tratarse de un periodo corto y de un valor que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

9.1 Posibles proveedores (sondeo de mercado).

A partir del sondeo de mercado y de las cotizaciones efectivamente recibidas, se relacionan los siguientes proveedores (los dos primeros corresponden a los cotizantes del presente proceso):

PROVEEDOR	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
LOGISTICAR S.A.S.	Medellín – Antioquia	Empresa de transporte especial. Cotizante del sondeo de mercado (cotización N.º 0057 del 13 de agosto de 2026), por valor total de \$5.000.000 por día de servicio para las cinco rutas, con vehículos tipo microbús. Contacto: Jaime A. Isaza R., Gerente Comercial – Tel. 322 609 1445 – comercial@logisticar.com.co.
TRANSNUS S.A.S.	Medellín – Antioquia	Empresa de transporte especial. Cotizante del sondeo de mercado (cotización del 13 de agosto de 2026), por valor total de \$4.750.000 por día de servicio para las cinco rutas, a todo costo, con vehículos tipo microbús, buseta y bus dotados de sistema de rastreo satelital. Contacto: Luz Marina Figueroa Pino, Coordinadora Administrativa – Carrera 35A N.º 15B-35, Of. 813 – Tel. 604 205 9586 – Cel. 316 523 4752.
Empresas de transporte especial habilitadas con operación en el	Puerto Berrío / Cisneros / Yolombó / Santo Domingo – Antioquia	Empresas habilitadas por el Ministerio de Transporte con cobertura en las subregiones vecinas al municipio

PROVEEDOR	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
Nordeste y el Magdalena Medio antioqueño		(referente de mercado para la pluralidad de oferentes).
Empresas de transporte especial del Valle de Aburrá	Medellín y Área Metropolitana – Antioquia	Amplia oferta de empresas habilitadas en la modalidad de transporte especial escolar, con capacidad transportadora suficiente para atender el objeto contractual.

Nota: el listado es de carácter informativo y producto del sondeo de mercado; no constituye invitación directa ni compromiso de contratación. La invitación pública se efectuará por el SECOP conforme a la modalidad de mínima cuantía, garantizando la libre competencia. Las cotizaciones de los prestadores relacionados forman parte integral del expediente del proceso.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaría General y de Gobierno, quien hará las veces de supervisora de la contratación, estimó como Presupuesto Oficial la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$28.500.000), equivalente a 16,27 SMMLV para 2026 (\$1.750.905 por SMMLV). El valor se obtiene de multiplicar el valor total por día de servicio de las cinco (05) rutas por el número de días de transporte del calendario escolar que deben cubrirse entre la terminación del contrato SAMC-SG-002-2026 y el inicio del contrato derivado de la selección abreviada. Los valores unitarios por ruta corresponden a la cotización de menor valor recibida en el sondeo de mercado (TRANSNUS S.A.S., \$4.750.000 por día de servicio), la cual, comparada con la de LOGISTICAR S.A.S. (\$5.000.000 por día), delimita el rango de precios del mercado y permite concluir que el precio oficial corresponde a un valor razonable y favorable para la Entidad. El presupuesto oficial no supera los veintiocho (28) SMMLV que delimitan la mínima cuantía para la entidad, lo que confirma la procedencia de la modalidad. La contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0000000877 del 10 de agosto de 2026, rubro 2.3.2.02.02.006.

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante UN (01) ÚNICO PAGO. El ente territorial pagará al contratista, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de la factura o cuenta de cobro, el valor correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción, previa certificación del supervisor del contrato, sin que la Entidad esté obligada a reconocer días no prestados. Al momento del pago, el contratista deberá acreditar la cancelación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Del valor pagado se efectuarán los descuentos, retenciones y estampillas de ley a que haya lugar, relacionados en el estudio previo del proceso.

Proyectó y elaboró:



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



YENIFER MARCELA MADRID CATAÑO

Secretaria General y de Gobierno

Municipio de Maceo – Antioquia

